20222410000673

Radicado No.: **20222410000673**
241 - GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Fecha: **2022-08-23**

Proceso de Selección PCD-089-2022

A continuación, nos permitimos presentar al Ordenador del Gasto del presente proceso, el análisis jurídico, Técnico y Económico correspondiente a las propuestas presentadas con ocasión **Proceso de Selección PCD-089-2022,** Cuyo objeto es: *"Desarrollar nuevos módulos y mantener el sistema CVAC3".*

1. VERIFICACIÓN TECNICA

La empresa **NEEDZAIO S.A.S** presenta una oferta económica por el valor de $500.000.000 (quinientos millones de pesos m/cte) de fecha 26 de julio de 2022,

Dentro de los requisitos solicitados para acreditar capacidad técnica según el numeral 2.4 Especificaciones y condiciones del objeto contractual, se encontró:

1. EXPERIENCIA: *"Acreditar 7 años en actividades de diseño y desarrollo de sistemas informáticos, así como 3 años, como aliados de Google Cloud y Appian".* Adjuntan CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual relacionan el día 25 de mayo de 2015 como fecha de matrícula de la empresa Needzaio S.A.S, con NIT 900.852.340-1. Adicionalmente, la actividad principal, establecida en el RUT, está identificada con el código CIIU 6201, asignado a la actividad económica Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).

2. OFERTA ECONÓMICA: Adjuntan oferta económica de fecha 26 de julio según lo ordenado por la entidad.
Es acorde con las necesidades de la entidad.

Adicionalmente, esta empresa ofrece adicionalmente a los servicios básicos solicitados:

- Brindar a Migración Colombia 10 licencias Appian adicionales sin costo adicional: Lo cual generará un ahorro de $28.200.000 COP en la anualidad de la presente vigencia a Migración Colombia. Los precios de licenciamiento y almacenamiento se encuentran sujetos a la variabilidad de la TRM - peso por dólar.
- Brindará 10 horas de consultoría en metodología Lean para los procesos internos del C3, el cual se puede traducir al 20% en tiempo en los ahorros de los procesos, la consultoría se realizará sin costo adicional.

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la presente propuesta, **ES HÁBIL TÉCNICAMENTE** para continuar en el **Proceso de Selección PCD-089-2022.**

2. VERIFICACIÓN FINANCIERA -ORGANIZACIONAL

PROPONENTE 1: NEEDZAIO S.A.S

a) Aporta Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el cual figura a la fecha vigente en la página de la DIAN, a nombre de **NEEDZAIO S.A.S** con número de identificación tributaria NIT **900852340-1.** Con código de actividad 6201 "Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)" con Fecha de generación 15-12-2021 12:19:16PM Formulario número 14773935689.

b) El proponente presenta oferta económica, El valor total correspondiente al contrato es por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($500.000.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar, el valor total de la oferta económica presentada corresponde a los Ítems y especificaciones requeridos por la entidad y no tiene corrección aritmética; esta oferta, no supera el presupuesto asignado por la entidad.

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la presente propuesta **ES HÁBIL ECONOMICAMENTE** para continuar en el Proceso de Selección - Contratación Directa PCD-089-2022.

3. VERIFICACION JURIDICA

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
a. Carta De Presentación Propuesta	X		El proponente aporta Carta de presentación de la siguiente manera: **Fecha:** 22-08-2022. **Suscrita por: EDUARDO ANDRES LARGE MOLANO identificado con C.C. No. 1.032.432.419.** **En calidad de:** Representante Legal de la empresa **NEEDZAIO S.A.S**
b. Certificado de Existencia y Representación Legal	X		El proponente aporta Certificado de la siguiente manera: **C.E.R.L., de: NEEDZAIO S.A.S.** **Fecha:** 08-07-2022 **NIT No: 900.852.340-1** **Vigencia de la sociedad**: Indefinida. **Objeto:** Coindice con el señalado en el proceso. **Limitación Representante Legal:** Podrá realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad. No obstante, requerirá la previa autorización de la asamblea general de accionistas para aquellos actos y contratos que excedan de cinco mil (5.000 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes; situación que no se da en el presente caso, pues el valor estimado para la presente contratación, no supera la cuantía antes señalada. **Estado de matrícula:** Activo. Revisado el documento aportado por el proponente, se consultó y verificó la información allí reportada en la página https://www.rues.org.co/Expediente**,** encontrando el certificado de

			fecha **20-08-2022,** constatando la misma información del documento aportado, la cual se encuentra vigente.
c. Certificación Aportes Parafiscales y al SGSS	**X**		El proponente aporta Certificación de la siguiente manera: **Fecha:** 02-08-2022. **Suscrita por: EDUARDO ANDRES LARGE MOLANO identificado con C.C. No. 1.032.432.419 y SULEIMA EUNICE AVELLANEDA GUERRERO identificada con C.C. No. 51.898.481 y T.P. No. 41.116-T** **En calidad de:** Representante Legal y Contadora de la empresa de la sociedad. **Certifica:** La empresa ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales, cuando ha sido el caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, para todos los empleados de la empresa, y que a la fecha y durante los últimos seis (6) meses, se encuentra al día con estas obligaciones. La mayoría de los empleados de la empresa laboran bajo la modalidad de Prestación de Servicios y se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales. Para acreditar la idoneidad de la Contadora, aportó los siguientes documentos: • Copia del Documento de identidad. • Copia de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores. • Copia de antecedentes disciplinarios del 22-08-2022 expedidos por la Junta Central de Contadores, en donde señala que NO REGISTRAN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
d. Certificación de Antecedentes Disciplinarios:	**X**		El proponente aporta el certificado Ordinario No. **201980571 del 02-08-2022,** expedido por la Procuraduría General, donde señala que **EDUARDO ANDRES LARGE MOLANO identificado con C.C. No. 1.032.432.419,** no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Esta información se verificó en la página web https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page, en donde se obtuvo el siguiente Certificado:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203372564

WEB
10:09:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDUARDO ANDRES LARGE MOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032432419:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano

Así mismo, el proponente aporta el certificado Ordinario No. **201980335 del 02-08-2022,** expedido por la Procuraduría General, donde señala que **NEEDZAIO S.A.S. identificado con NIT 900.852.340-1**, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

Esta información se verificó en la página web https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page, en donde se obtuvo el siguiente Certificado:

			 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 203372635** WEB 10:11:38 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 20 de agosto del 2022 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NEEDZAIO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9008523401: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019) **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano
e. Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales:	**X**		El proponente aporta el Certificado SIBOR de la Contraloría General de la República, con fecha **02-08-2022,** con Código de Verificación: **103243241922080211474 9,** donde se menciona que **EDUARDO ANDRES LARGE MOLANO identificado con C.C. No. 1.032.432.419,** no se encuentra reportado como responsable fiscal. Esta información se verificó en la página web: https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-natural, en donde se obtuvo el siguiente Certificado:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 20 de agosto de 2022, a las 09:56:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1032432419
Código de Verificación	1032432419220820095636

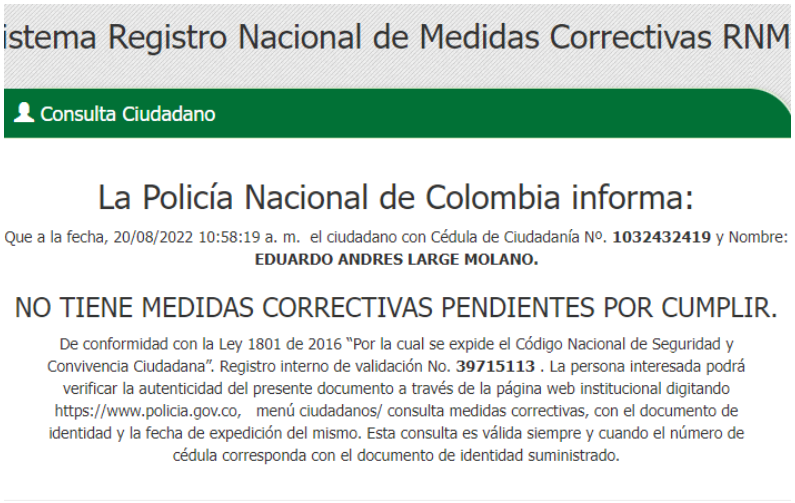
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Así mimo, el proponente aporta el Certificado SIBOR de la Contraloría General de la República, con fecha **02-08-2022,** con Código de Verificación: 900852340122080211472**3,** donde se observa que **NEEDZAIO S.A.S. identificado con NIT 900.852.340-1,** no se encuentra reportado como responsable fiscal.

Esta información se verificó en la página web: https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales/persona-juridica, en donde se obtuvo el siguiente Certificado:

			CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 20 de agosto de 2022, a las 09:58:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: NIT No. Identificación: 900852340 Código de Verificación: 900852340220820095852 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
f. Certificación de Antecedentes Judiciales y penales:	**X**		Aporta Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha **02-08-2022**, en donde señala que **EDUARDO ANDRES LARGE MOLANO identificado con C.C. No. 1.032.432.419,** no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales. Esta información también fue verificada en la página web https://antecedentes.policia.gov.co/, donde se obtuvo el siguiente Certificado: **Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales** **La Policía Nacional de Colombia informa:** Que siendo las 09:52:16 AM horas del 20/08/2022, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1032432419** Apellidos y Nombres: **LARGE MOLANO EDUARDO ANDRES** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional. Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

g. Constancia expedida por la Policía Nacional Consulta medidas correctivas: **RMNC**	**X**		El proponente NO aporta Certificado expedido por la Policía Nacional, de Colombia - Portal de Atención al ciudadano de (RNMC). Sin embargo, esta información se consultó en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, en donde se obtuvo el siguiente Certificado:  istema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNM Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 20/08/2022 10:58:19 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1032432419** y Nombre: **EDUARDO ANDRES LARGE MOLANO.** NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **39715113** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.
h. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal: (Apoderado Especial)	**X**		Aporta documento de identidad de **EDUARDO ANDRES LARGE MOLANO identificado con C.C. No. 1.032.432.419**

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la propuesta presentada**, ES HÁBIL JURÍDICAMENTE** para continuar con el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA PCD-089-2022.**

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos, se considera que la propuesta presentada por la proponente **NEEDZAIO S.A.S.**, es **HÁBIL TÉCNICA, ECONÓMICA y JURÍDICAMENTE** para continuar en el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA PCD-089-2022.**

COMITÉ EVALUADOR

Parte Técnica

AREA RESPONSABLE: Grupo de Servicio al Ciudadano
FUNCIONARIO: Juan Pablo Alfaro Pradilla
CARGO: Profesional de Migración

FIRMA: Juan P. Alfaro

Parte Financiera

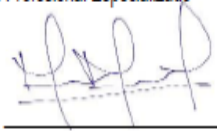
AREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera
FUNCIONARIO: Gustavo Alberto Padilla
CARGO: Profesional Universitario



.
FIRMA: _____

Parte Jurídica:

AREA: Oficina Asesora Jurídica.
FUNCIONARIO: Marcela Martínez
CARGO: Profesional Especializado



FIRMA: _____